

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
COORDINACIÓN DE PANTEONES
REMTYS**

		HOMOCLAVE:	D.S.P. - 2574	
NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Permiso por apertura de fosa.				
DESCRIPCIÓN:				
Corresponde al permiso que se le otorga al derechohabiente para poder abrir la fosa en caso de realizar una inhumación o exhumación, así como para realizar algún arreglo o rehabilitación de su fosa.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Título Quinto, artículo 115, fracción III inciso e, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; Título IV, Capítulo Séptimo, artículo 125, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ; Título Quinto, Capítulo IV, artículo 80 punto 6, numeral 6.3, y Título séptimo, Capítulo II, artículo 110 y 111 del Bando Municipal vigente y Reglamento para la prestación del servicio de Panteones del Municipio de Atlacomulco, Estado de México vigente . https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/		
DOCUMENTO A OBTENER:		Memorándum y/o permiso de apertura de fosa.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA: Artículo 110 y 111 del Bando Municipal vigente y Reglamento para la prestación del servicio de Panteones del Municipio de Atlacomulco, Estado de México vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiera hacer una inhumación, exhumación o arreglo de fosa.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
1.- Permiso de arreglo de fosa D.S.P. - 2578	Es el permiso que se le da al derechohabiente para realizar algún arreglo o rehabilitación a su fosa.

REQUISITOS: PERMISO POR APERTURA DE FOSA D.S.P. - 2574		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Último recibo de pago por mantenimiento y/o constancia de temporalidad.	No	Si (1)	Reglamento para la prestación del servicio de panteones del Municipio de Atlacomulco, Estado de México , vigente. Pág. 1 -18
Orden de inhumación expedida por el Registro Civil en caso de inhumación o exhumación.	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos . Pág. 105-107
Acta de defunción expedida por el Registro Civil en caso de inhumación o exhumación.	No	Si (1)	Archivo Documental de la Coordinación de Panteones del Ayuntamiento de Atlacomulco.
Certificado de defunción emitida por el médico en caso de inhumación o exhumación.	No	Si (1)	
Estar al corriente en el pago de derechos por mantenimiento	No	No	

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

REQUISITOS: PERMISO DE ARREGLO DE FOSA D.S.P. - 2578	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
---	--

PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Estar al corriente en el pago de derechos por mantenimiento	SI	NO	Reglamento para la prestación del servicio de panteones del Municipio de Atlatomulco, Estado de México, vigente. Pág. 1 -18
Estar al corriente en el pago de derechos por mantenimiento.	NO	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos. Pág. 105-107 Archivo Documental de la Coordinación de Panteones del Ayuntamiento de Atlatomulco.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.
------------------------------	------------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO
--

- 1.- Acudir a la Oficina de Servicios Públicos para realizar el Trámite.
- 2.- El Auxiliar Administrativo, solicita al ciudadano el último recibo de pago y/o constancia de temporalidad para corroborar los datos del derechohabiente en el padrón para poder expedir orden de apertura de fosa y/o el memorándum de arreglo.
- 3.- Auxiliar Administrativo elabora memorándum de permiso de apertura de fosa.
- 4.- El ciudadano firma de recibido en una copia el permiso de apertura de fosa y/o el memorándum de arreglo.
- 5.- El Ciudadano acude al Panteón en el cual vayan a sepultar y/o arreglar para entregar al encargado del panteón la orden de apertura de fosa y la orden de inhumación expedida por el registro civil.
- 6.- El encargado del Panteón recibe la orden de apertura de fosa, así como la orden de inhumación emitida por el registro civil para dar permiso de abrir la fosa, sepultar y/o arreglar.
- 7.- El auxiliar administrativo registra la inhumación en el Padrón de Panteones.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)
--

No aplica.

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

PLAZO MÁXIMO DE	10 minutos
------------------------	------------

RESPUESTA:								
COSTO:	Para inhumación Gratuito Para el permiso de arreglo de fosa \$345.00 (Trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) UMA= \$ 108.57 X 3.1776							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 46 del Reglamento para la prestación del servicio de Panteones del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, vigente. Sesión de Cabildo No.LXXXVII del Ayuntamiento de Atlacomulco con fecha 18 de enero de 2024.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de cobro ubicada en la Dirección de Servicios Públicos, calle Justo Monroy Vega #411 Col. Centro.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas dentro del Palacio Municipal.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplir con los requisitos necesarios y estar al corriente con sus pagos de mantenimiento y refrendo.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal Tel:7121246050, contraloria@atlacomulco.gob.mx , avenida Roberto Barrios Castro S/N Col. Las fuentes C.P.50455				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y Artículo 9 fracción del XI Bando Municipal vigente .		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica.				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.		
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.		
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.			
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Servicios Públicos.					Coordinación de Panteones.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Juan Luis de la Cruz González.							
DOMICILIO:	CALLE	Justo Monroy Vega	NO. EXT.	411	NO. INT.	No aplica.			



COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.				
LADA:	712	TELÉFONOS:	1204443	EXTENSIÓN:	No aplica.			
				CORREO ELECTRÓNICO:				
				servicios_publicos@atlacomulco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.							
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.			NO. EXT.	No aplica.	NO. INT.	No aplica.
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.				
LADA:	No aplica.	TELÉFONOS:	No aplica.	EXTENSIÓN:	No aplica.			
				CORREO ELECTRÓNICO:				
				No aplica.				
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Después de cuantos años se puede volver a utilizar la fosa?
RESPUESTA:	Después de 7 años.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si no soy del Municipio de Atlacomulco, ¿Puedo adquirir una fosa para sepultar?
RESPUESTA:	Sí.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	A partir de la adquisición de la fosa, ¿cuándo debo empezar a realizar mis pagos de mantenimiento y refrendo?
RESPUESTA:	A partir del siguiente año debe pagar mantenimiento cada año y hasta los siete años el refrendo.
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿El arreglo lo hacen los panteoneros?
RESPUESTA:	No, corre a cargo del solicitante, no permitiéndose barandales ni monumentos.
PREGUNTA FRECUENTE 5:	¿El costo del trámite conlleva todo el arreglo?
RESPUESTA:	No, el costo del material para el arreglo corre a cargo del solicitante.
PREGUNTA FRECUENTE 5:	¿Después de cuantos años se puede volver a utilizar la fosa?
RESPUESTA:	Después de 7 años.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

 RESPONSABLE DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	 VALIDÓ Y AUTORIZÓ DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 2024
C. JUAN LUIS DE LA CRUZ GONZALEZ COORDINADOR DE PANTEONES	LIC. JOSE AUGUSTO FUENTES ZEPEDA DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	